



Bogotá, 24/02/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20155500155411



20155500155411

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES CEHUROS LTDA
CARRERA 21 No. 8A - 02 TERCER
VILLAVICENCIO - META

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **31215** de **18/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

31215

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 031215 Del 1º DIC 2011

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES CEHUROS LIMITADA**.
TRANSCEHUROS LTDA. identificada con N.I.T. 9003089786

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 311943 de fecha **9 de abril de 2012**, impuesto al vehículo de placa **XVH 275**, el cual transportaba mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTES CEHUROS**

RESOLUCIÓN No.

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES CEHUROS LIMITADA, TRANSCEHUROS LTDA.** identificada con N.I.T. **9003089786**"

LIMITADA, TRANSCEHUROS LTDA. identificada con N.I.T. **9003089786** al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos 4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo ticket de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a **OBSERVACIONES**, cita que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES CEHUROS LIMITADA, TRANSCEHUROS LTDA.** expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas **XVH 275**.

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código **560**,

Artículo 1°. CODIFICACIÓN.- *la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:*

CODIGO 560

"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente."

- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga."

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

RESOLUCIÓN No.**Del**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES CEHUROS LIMITADA, TRANSCEHUROS LTDA.** identificada con N.I.T. **9003089786**"

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

Pruebas**Informe Único de Infracción de Transporte**

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 311943	9 de abril de 2012	XVH 275
TIQUETE DE BÁSCULA No. 172	9 de abril de 2012	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES CEHUROS LIMITADA**, identificada con N.I.T. **9003089786** presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrá en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

RESOLUCIÓN No.

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES CEHUROS LIMITADA. TRANSCEHUROS LTDA.** identificada con N.I.T. **9003089786**"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES CEHUROS LIMITADA. TRANSCEHUROS LTDA.** identificada con N.I.T. **9003089786** por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTES CEHUROS LIMITADA. TRANSCEHUROS LTDA.** identificada con N.I.T. **9003089786** con domicilio en la ciudad de **VILLAVICENCIO - META** en la **CARRERA 21 8 A 02 TERCER PISO TELÉFONO: 6821571 CORREO ELECTRÓNICO: cehuros@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: **Contra** la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

03.12.15

18 DIC 2014

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**DONALDO NEGRETE GARCIA**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó:  Jueces
Proyectó:  A Carrillo B/Plan Contingencia.

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 311943

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA							MIN (SUJ)		
12	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
LDA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
09	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Via Arriba Calera Km 82+200 Boscuito

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Fuseca, c/ovq

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSIETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR <input checked="" type="checkbox"/>
CAMIONETA	ESTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

C C 11256157

LICENCIA DE CONDUCCION

13430-8551477C3

EXPIRES

11-11-2011

YENDE

11-11-2014

NOMBRES Y APELLIDOS

Emilio Cuadros Diaz

DIRECCION

Fuseca, c/ovq

TELEFONO

320253364

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Algoisa Parra Marcela

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Transcehueros Ltda NIT 900308978-6

12. LICENCIA DE TRANSITO

10001913424

13. TARJETA DE OPERACION

N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS

Pt Valmore Gonzalez Ebr

ENTIDAD

Setro Dega

BOGOTANO

04758

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO DE LA POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA E INICIA LA INFRACCION DEBE SER EL UNICO PARA RECIBIR EL COMBUSTIBLE PROPIO DE SU CARGO, INCLUIDA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE.

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

Recibo pasaje # 000172 - Recibo transbordo # 178
 peso maxima permitido 53300
 peso registrado: 53320
 sobrepeso 20 - Manifiesto # 2103-000127
 transporte Azucar

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de puertos y transporte Bogota

FIRMA DEL AGENTE

[Firma]

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Firma]

FIRMA DEL TESTIGO

[Firma]

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No. 11.255154

C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

Oficina de Cartegga

FORMA DE COORDINACION - MINISTERIO DE TRANSPORTE - 11-2011-01-001

El presente documento es un instrumento de carácter administrativo que tiene por objeto...

OBJETIVO: El presente documento tiene por objeto...

Artículo 1.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 2.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 3.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 4.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 5.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 6.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 7.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 8.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 9.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 10.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 11.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 12.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 13.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 14.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 15.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 16.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 17.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 18.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 19.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 20.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 21.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 22.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 23.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 24.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 25.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 26.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 27.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 28.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 29.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 30.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 31.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 32.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 33.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 34.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 35.º El presente documento tiene por objeto...



Rad No 2012-560-054617-2
Asunto IUT ORIGINAL No 311843 DE 09-04-2012, PLACAS XVH
USUARIO RESIDENTE KARENBERNARDO J. ROSA
Destino SUP DELGADA DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO
VILLA RUBENA PÁGITA - www.suptransporte.gov.co
Calle 83 Nro. 8A-48 Bogotá D.C. 3026700

Artículo 36.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 37.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 38.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 39.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 40.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 41.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 42.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 43.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 44.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 45.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 46.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 47.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 48.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 49.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 50.º El presente documento tiene por objeto...

Artículo 51.º El presente documento tiene por objeto...

ESTACION DE PESAJE
BASCULA CALARCA

Pesaje #: 000172

Fecha: 09/04/2012

Hora: 21:12:59

Vehículo:

Placa: XVH275

Empresa:

Clase: KENWORTH

Año fab: 1994

Tipo carga:

Tipo: 3S3

Observaciones:

Pesaje:

Peso máximo permitido: 53300

Peso registrado: 53320

Sobrepeso: 20

ESTACION DE PESAJE
BASCULA CALARCA

Pesaje #: 000178

Fecha: 09/04/2012

Hora: 21:37:58

Vehículo:
Placa: X VH275
Empresa:
Clase: KENWORTH
Año fab: 1994
Tipo carga:
Tipo: 3S3

Pesaje:
Peso máximo permitido: 53300
Peso registrado: 53190
Sobrepeso: 0

Observaciones: VERIFICACION DE PESO

[Inicio](#)
[Consultas](#)
[Estadísticas](#)
[Reporte de Veedurías](#)
[Cambiar Contraseña](#)
[Cerrar Sesión](#)
[Donaldonegrtte](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	TRANSPORTES CEHUROS LIMITADA.
Sigla	TRANSCEHUROS LTDA.
Cámara de Comercio	VILLAVICENCIO
Número de Matrícula	0000188088
Identificación	NIT 900308978 - 6
Último Año Renovado	2014
Fecha de Matrícula	20090831
Fecha de Vigencia	20290731
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	818675209.00
Empleados	8.00
Afiliado	Si

Actividades Económicas

- * 4923 - Transporte de carga por carretera
- * 4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Información de Contacto

Municipio Comercial	VILLAVICENCIO / META
Dirección Comercial	CR 21 8 A 02 TERCER PISO
Teléfono Comercial	6821571
Municipio Fiscal	VILLAVICENCIO / META
Dirección Fiscal	CR 21 8 A 02 TERCER
Teléfono Fiscal	6821571
Correo Electrónico	cehueros@hotmail.com

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Registre sus datos de contacto





Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20155500111601



20155500111601

Bogotá, 05/02/2014

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES CEHUROS LTDA
CARRERA 21 No. 8A - 02 TERCER
VILLAVICENCIO - META

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **31215 de 18/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: "FUNCIONARIO"

C:\Users\felipepardo\Desktop\PLANTILLAS CITAT Y RES\03-MODELO CITATORIO EMPRESA - NUEVO CODIGO.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTES CEHUROS LTDA
CARRERA 21 No. 8A - 02 TERCER
PARRALAVICENCIO-META

Comprobante de pago

Servicios Postales
Nacionales S.A.
Código Postal 1102312
Código de Barras 32148984300
Línea At. 01 8000 915615

EMITENTE

Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
CALLE 63 No. 9A-45

Bogotá D.C.

Empresa: BOGOTA D.C.
Código Postal: 1102312
Código de Barras: 32148984300

DESTINATARIO

Razón Social:
TRANSPORTES CEHUROS LTDA
CARRERA 21 No. 8A-02

VILLAVICENCIO, META

Destino: META

Código Postal: 5000337
Código Pre-Admisión:
01/2215 15 48-49

Horario de Atención: 08:00 a 18:00
Línea At. 01 8000 915615

1 - 1

472	Motivos de Devolución:	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	Dirección Errada:	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha:	26 FEB 2011	Fecha 2:	____/____/____
Nombre del distribuidor:	Oscar Ceapodes	Nombre del distribuidor:	
C.C.:	CC-86 074 573	C.C.:	
Centro de distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	NO ENSE 8A-02	Observaciones:	

Oficina principal - calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C
PBX: 2526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615